

GOBIERNO REGIONAL PIURA



475

GOBIERNO REGIONAL PIURA	
Gerencia Sub Regional de Asesoría Legal	
OS. 2011-000	2.0000
29 DIC 2011	
Fecha:	
Hora:	11:32
Firma:	

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 401-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de Fecha 26 de Diciembre del 2011, el Informe N° 510-2011/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Diciembre del 2011 de la Unidad de Obras y Liquidaciones, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 401-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Noviembre del 2011 se aprobó el Expediente Técnico del **PROYECTO: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA PI-104 TRAMO PARAJE GRANDE - AYABACA L = 53.08 KM"**; con un Valor Referencial de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 72/100 NUEVOS SOLES (S/.1'762,708.72)** con precios vigentes al mes de Setiembre del 2011, incluye IGV; con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; modalidad de Ejecución Contrata;

Que, con Informe N° 510-2011/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Diciembre del 2011; el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del Ing. Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra con CIP N° 84570 como Supervisor de la Obra indicada en el considerando precedente. Asimismo solicita la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Art. 184° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la designación de un Ingeniero Supervisor, es una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de una obra;

Que, toda Obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, el Supervisor será un una persona natural o Jurídica especialmente contratada para dicho fin, tal como lo señala el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 193° del citado Reglamento, en lo que respecta al Ingeniero Supervisor, señala que la Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. El Supervisor tiene como función controlar la ejecución de la Obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Esta facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales y equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia (...);

Que, el Supervisor designado en la presente Resolución actuará de acuerdo al D. Leg. 1017 - Ley de Contrataciones del Estado -, y su Reglamento, aprobado con el D.S N° 184-2008-EF y su modificatoria el D.S N° 021-2009-EF en lo que le corresponda;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficinas Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR

GOBIERNO REGIONAL PIURA



475

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

25 DE DICIEMBRE DE 2011

de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 06 de Diciembre del 2011, al Ingeniero **GILMAR CARLOS ALBERTO TRONCOS SAAVEDRA**; con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 84570, como Supervisor del Servicio : **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA PI-104 TRAMO PARAJE GRANDE - AYABACA L = 53.08 KM"**; la misma que se realizará bajo la modalidad de Ejecución por Contrata..

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerente Subregional Luciano Pineda Colonna

GOB. REG. PIURA
CPC. Luis Cornejo Tazara
GERENTE SUB REGIONAL